



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022002653 DEL 27 DE ENERO DE 2022

«Por la cual se reubica un empleo de manera temporal y hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución N° 2016000350 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución N° 2017007216 de 2017 se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinaron sus funciones.

Que mediante Resolución N° 2021058294 del 24 de diciembre de 2021, se declaró la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, identificado en la planta de personal con el número 1422, del cual es titular la señora **ELIANA CONSUELO ZIPAQUIRÁ VÁRGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.619.559, a partir del 03 de enero de 2022, por su posesión en período de prueba en la Gobernación de Cundinamarca.

Que, como consecuencia de lo anteriormente descrito, el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, de la Secretaría General – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, fue ofertado para ser cubierto por encargo el día 25 de enero de 2022, quedando desierto en dicha convocatoria.

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley»*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que *«Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.»*

Que la Corte Constitucional en SENTENCIA C-1153/05 Ref.: Expediente PE-024 señaló que las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el trámite.

Que, por necesidades del servicio, se requiere reubicar de manera temporal, hasta que su titular, la señora **ELIANA CONSUELO ZIPAQUIRÁ VÁRGAS**, retorne al empleo del cual ostenta derechos de carrera, o en el evento de que dicho empleo quede en vacancia definitiva, hasta que se surta de manera definitiva, del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, al Grupo Financiero y Presupuestal.

Que por lo anterior y una vez agotados los requisitos legales, se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, que será reubicado en el Grupo Financiero y Presupuestal.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022002653 DEL 27 DE ENERO DE 2022

«Por la cual se reubica un empleo de manera temporal y hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

Que en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 2159 de 2021, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 35722, existen recursos para atender el nombramiento.

Que una vez revisada la hoja de vida del señor **OSCAR DARÍO BULA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.368.599, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo con el formato de verificación establecido para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar de manera temporal el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, identificado en la planta de personal con el número 1422, del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, al Grupo Financiero y Presupuestal, hasta que la servidora **ELIANA CONSUELO ZIPAQUIRÁ VÁRGAS** retorne a este empleo, o hasta que el mismo se surta de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter provisional en la vacante temporal del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, perteneciente a la Secretaría General – Grupo Financiero y Presupuestal, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, al señor **OSCAR DARÍO BULA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.368.599, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. (\$2.209.108)**.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, el señor **OSCAR DARÍO BULA FLOREZ**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento. El término de posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar de manera electrónica el señor **OSCAR DARÍO BULA FLOREZ**, el contenido de la presente resolución, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia, a Secretaría General, al Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, al Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2022.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Hugo Piñeros
Revisó: Jaime Basabe, Leyveth Albor A.
Revisó: Gladys Montoya García
Revisó: María Angélica García
Aprobó: Roy Luis Galindo Werbering

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co


Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos